

*Decreto de 22 de mayo, nombrando un tercer Contador que tendrá las mismas facultades que la ley concede á los otros.*

El Cptn. Gral. Presidente de la República, á sus habitantes:

Atendiendo á que la esperiencia ha demostrado no ser suficientes los dos Contadores que actualmente existen para glosar las cuentas, por ser muchas las antiguas, y por el retraso que han sufrido las corrientes con las revueltas públicas; en uso de las facultades ordinarias y delegadas,

Decreta:

Art. 1.º Créase un tercer Contador que tendrá las mismas facultades que la ley concede á los otros y gozará del sueldo de sesenta pesos mensuales.

Art. 2.º Se suprime la plaza de Secretario en la Contaduría; y en su consecuencia, autorizará los autes de los Contadores, como tal, el oficial primero de la oficina.

Dado en Leon, á 22 de mayo de 1865 — T. Martinez.

---